

el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido); acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y, entre ella, poder debidamente bastantado, que declaro se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.
(Lugar, Fecha y Firma del Licitador)

Córdoba, 7 de abril de 1994.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CALA (HUELVA)

ANUNCIO sobre contratación de construcción de cincuenta y ocho viviendas de PO en régimen especial mediante concurso subasta en Juan del Cid Calonge (PP. 1371/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5.4.94, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de construcción de 58 viviendas de P.O. -Régimen Especial- en «Juan del Cid Calonge», de Cala, con un presupuesto de contrata de 269.862.173 ptas., IVA incluido.

Convocar concurso-subasta, con trámite de admisión previa, conforme determinan los art. 35 y 36 de la Ley de Contratos del Estado y 123.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 269.862.173 pesetas. Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, categoría e y Grupa B, Subgrupo 4, categoría e). Fianza provisional: 5.397.243 (2 por ciento). Fianza definitiva: 4 por ciento del remate. La formalización del contrato de adjudicación, y los depósitos de fianzas, provisional y definitiva, se llevarán a cabo según lo que establece la normativa legal vigente.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Plica o sobre nº 2 «Propuesta Económica» que se ajustará al siguiente:

D domicilio en vecino/a de con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de (enterado/a del concurso-subasta para la ejecución de la obra titulada «58 viviendas de P.O. Juan del Cid Calonge», publicado en el B.O. de la Provincia nº del día de y de las condiciones facultativas, económico y administrativas, que rigen el concurso-subasta y del contenido del Proyecto técnico, manifiesta que acepta íntegramente las mencionadas condiciones y proyecto y que se compromete a su ejecución por la cantidad de (en letra) pesetas (..... ptas.) Lugar y fecha y firma del proponente.

Plica o sobre núm. 1, «Documentación y referencias» para la admisión previa al concurso-subasta de la obra de 58 viviendas de P.O. «Juan del Cid Calonge». En él se incluirán los documentos enumerados en el Pliego de Condiciones.

Admisión de Proposiciones. Hasta las 12 horas del día en que se cumplan los 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cala no admitiéndose plicas enviadas por correo.

Apertura de Proposiciones. El acto será pública y tendrá lugar a las 12 horas, en la Casa Consistorial, del primer día siguiente hábil a la finalización del plazo de admisión de proposiciones. En este acto la Mesa de contratación, guardará las normas contenidas en el Pliego para apertura de los sobres núms. 1 y 2, (oferta económica) este último, será en el mismo sitio y hora, del día que hace seis o si éste fuere festivo, en el primer día hábil siguiente.

La documentación técnica, el pliego de cláusulas económico y administrativas, bases del concurso, están a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cala, 25 de abril de 1994.- El Alcalde, Jesús Donaire Vázquez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre otorgamiento de permiso de investigación Rosales. (PP. 1071/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén,

HACE SABER:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de noviembre de 1993, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.971. Nombre: Rosales. Recursos de la Sección CI Yeso. Cuadrículas Mineras: 17. Término Municipal: Alcaudete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de febrero de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre otorgamiento de permiso de investigación Caprichosa. (PP. 1143/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 31 de enero de 1994, ha sido otorgado a la entidad DU PONT IBERICA, S.A. el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.977. Nombre: Caprichosa. Recursos de la Sección C) Todos. Cuadrículas Mineras: 289. Términos Municipales: Castellar de Santisteban, Montzón y Santisteban del Puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se abre periodo de información público para la obra que se cita (JA-SV-CO-151).

Habiéndose aprobado con fecha 30 de septiembre de 1993 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del transporte el proyecto para la obra: JA-SV-CO-151. «Mejora de trazado de la C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 47,500 al 48,709», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su visita y examen en el Ser-

vicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8º. Córdoba.

TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS

Finca nº: 1

Propietarios, domicilio: D. Domingo Martínez Fernández, C/ Cerro, 8. Céspedes (Hornachuelos)
Clase terreno: Secano
Superficie m²: 2.904

Finca nº 2

Propietarios, domicilio: Isla de la Jurada, S.A. La Encina. Ctra. de Son Lucas. Apdo. de Correos 163. Puerto de Santa María (Cádiz).
Clase terreno: Naranjas
Superficie m²: 8.463.

Córdoba, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea (Almería).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2609 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de suelo Urbano de Alcolea (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Es necesario introducir las modificaciones indicadas por el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto a marcar alineaciones y a la imposibilidad de clasificar como Suelo Urbano la zona afectada por la variante de Alcolea prevista. Por lo demás, el documento presentado se ajusta a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea con las correcciones y excepciones que se indican conforme al informe de Carreteras que se incorpora al presente documento.

II. Introducir las alineaciones conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

III. Denegar la zona afectada por la variante de Alcolea prevista.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena (Almería).

Reunida la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2636 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El objeto de la presente Modificación es asignar a la totalidad del suelo urbano una única ordenanza, que es similar a la del SU-1 actual, incorporando al parámetro de fondo máximo edificable de quince metros.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto lo normativo del Texto Refundido de la Ley del suelo en relación con el Decreto 194/1993, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2569 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.